

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

07494

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos y ampliatoria de la compañía "KGL SOLUCIONES S.A." otorgadas ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre del 2003 y 25 de marzo del 2004, respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.241 y SC.IJ.DJCPTE.04.067 de 27 de febrero y 6 de abril del 2004, en su orden, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "KGL SOLUCIONES S.A." en los términos constantes en las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de 24 de octubre del 2003, por la cual se aumenta el capital y reforma el estatuto de la compañía en referencia; que mediante escritura pública ampliatoria otorgada en la misma Notaría el 25 de marzo del 2004, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO con lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

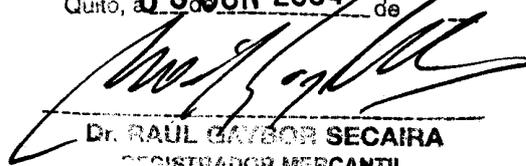
DR. JOSÉ ANIBAL CORDOVA CALDERON

- 7 ABR. 2004

CMJ/mfc
T. 40627
Exp. 94250

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1427 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135; se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 09 JUN 2004 de



Dr. RAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

